



SELO QVARTO, VEINTE
MAR A VEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

pendencia e execute dho s. lo que le parezca con
veniente que sea lo que esta zind. dese para
su alivio y de otros vecinos y assi lo practiquen
los Caballeros Com. de Segavia con las demas
expresiones que le parezcan conducentes
a este intento =

Gerónimo Marina

En este Ayuntamiento se ha ouelto a ver la carta es-
cripta a los Caxegidos por el Sr. Superintendente
general y conzidos de la Zind. de Murcia en favor
de los quatro mill Reales que le paxen zepa es tan pro-
to para socorrer a esta Zind. para los gastos de la
guarda de la Peste en su Marina, y que para perzi-
birlos se embie poder, y Testificacion o Relazion
de los dhos gastos por merada, con separacion de
partidas y por la Zind. entendido su Contexto =
Acordo que los señ. fernando Ruiz Mathos y
don Juan Contreras de Lara Comisarios para el pro-
videnzias de el Virreynado de Peste hazgan que Gi-
nery Sanchez Cayuela depositario de los efectos de-
tinados para dhos gastos de Testificacion o
Relazion Jurada de ellos annexado a las dhas
cartas y a las Reales ordenes expedidas en este pun-
to y se trayga para el Sabado Veinteydos del
Corriente para en su virtud resolver lo que may
convenga =

la. a favor
del punto

En este Ayuntamiento se ha visto la escrup. duxa de obli-
gacion y fianza hecha por Antonio Lucayo

